



E. CRUZ ABOGADOS S.A.S ZOMAC  
Calle 12 No. 15-40 Aguazul - Casanare  
Tel (098) 6382784 - 311 5894322 - 3112032869

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL - CASANARE**

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado: 2017 - 168  
Demandante: ROTAM AGRO S.A.S  
Demandado: ARYZAGRO S.A.S Y MARTHA ROCIO GALAN TELLEZ

Actuando como apoderada judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, me permito presentar ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, teniendo en cuenta la liquidación de crédito aprobada el 31 de octubre del 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 del C.G.P:

**PAGARÉ No. 100**

LIQUIDACION APROBADA 31/10/2019	\$ 199.542.472,22
INTERESES MORATORIOS del 01/09/2019 al 30/02/2020	\$ 12.869.523,56
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 212.411.995,78</b>
Son: <i>doscientos doce millones cuatrocientos once mil novecientos noventa y cinco pesos con setenta y ocho centavos</i>	

Para lo cual me permito aportar actualización liquidación del crédito en un folio(s).

**PETICION**

1. Sirvase dar tramite a la actualizacion de liquidacion presentada.
2. Solicito se ordene la entrega de los depositos de titulos Judiciales que existan dentro del proceso, a nombre de Elisabeth Cruz Bulla en favor de Rotam Agro Colombia S.A.S.

Sírvase Señor Juez, actuar de conformidad.

Atentamente

ELISABETH CRUZ BULLA  
C.C. No. 40.418.013 de Pto López (Meta)  
T.P. No. 125.483 del C. S. de la J.

legal@ecruzabogados.com

YOPAL - CASANARE 14 JUL. 2020  
anterior escrito recibido hoy  
hora: 4:31 am fue procesado por  
mediante: Correo electrónico  
en C.G. No. N. No. 2 FOL  
El Secretario

Señor  
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL - CASANARE  
E.S.D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE ROTAM AGRO S.A.S  
DEMANDADO ORYZAGRO S.A.S Y OTRO  
RADICADO 2017 - 168  
PAGARE No. 100

CAPITAL	\$	90.106.939,00
---------	----	---------------

INTERESES MORATORIOS  
DEL 01 SEPTIEMBRE DEL 2019  
AL 30 FEBRERO DEL 2020

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
19,32%	SEPTIEMBRE	2019	30	2,41%	\$ 90.106.939,00	\$ 2.176.082,58
19,10%	OCTUBRE	2019	30	2,39%	\$ 90.106.939,00	\$ 2.151.303,17
19,10%	NOVIEMBRE	2019	30	2,39%	\$ 90.106.939,00	\$ 2.151.303,17
18,91%	DICIEMBRE	2019	30	2,38%	\$ 90.106.939,00	\$ 2.129.902,77
18,77%	ENERO	2020	30	2,35%	\$ 90.106.939,00	\$ 2.114.134,06
19,06%	FEBRERO	2020	30	2,38%	\$ 90.106.939,00	\$ 2.146.797,82
<b>TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES</b>						\$ 12.869.523,56
<b>TOTAL + INTERESES</b>						\$ 102.976.462,56



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL**

SECRETARIA:

Al despacho del señor juez, hoy 14 de julio de 2020, el presente proceso, con la liquidación de crédito actualizada aportada por el apoderado de la actora, visto a folios 69/70. Sírvase proveer.

La Secretaria,

GLORIA LILIANA NAVAS PEÑA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL  
Yopal (Casanare), treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (C. P/PAL) No. 2017-00168-

00

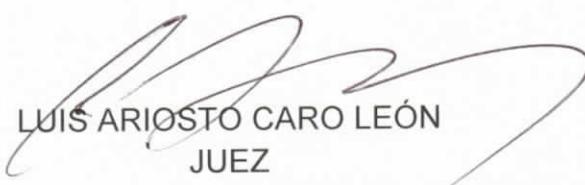
Visto el anterior informe secretarial y revisado el proceso, el juzgado,

I. DISPONE:

PRIMERO: De la liquidación de crédito actualizada aportada por la parte actora y de la cual da cuenta la secretaria, córrase traslado a la ejecutada por el término de tres (03) días, conforme lo prevé el art. 446-2 del CGP.

SEGUNDO: Expirado el término de traslado, vuelva el proceso al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUIS ARIOSTO CARO LEÓN  
JUEZ

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes, mediante anotación en ESTADO No. 015, fijado hoy, treinta y uno (31) de julio de 2020, a las 7:00 a.m.

La secretaria,

GLORIA LILIANA NAVAS PEÑA